



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 297/2016

La Paz, 30 de diciembre de 2016

REF: RESOLUCIÓN DE NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0037-16 DE 23/12/2016 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, QUE ACTUALIZA LAS ALÍCUOTAS ESPECÍFICAS DE PRODUCTOS GRAVADOS POR EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA GESTIÓN 2017.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0037-12 de 23/12/2016 del Servicio de Impuestos Nacionales, que actualiza las alícuotas específicas de productos gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para la gestión 2017.

JVC/aql

Jorge Vildoso Cárdenas
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO
N° 10-0037-16
R-0011

ACTUALIZACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS ESPECÍFICAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA GESTIÓN 2017
La Paz, 23 de diciembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria, se encuentra facultada para dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 066 de 15 de diciembre de 2010, sustituye el Parágrafo II del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), estableciendo productos sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) con alícuotas específicas y porcentuales.

Que el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 24053 de 29 de junio de 1995, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0744 de 22 de diciembre de 2010, establece que las alícuotas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) serán actualizadas mediante Resolución Administrativa emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales para su aplicación del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda ocurrida en el año fiscal anterior.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0037-15 de 24 de diciembre de 2015, el Servicio de Impuestos Nacionales, actualizó las alícuotas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos para la gestión 2016, las cuales deben actualizarse para la gestión 2017.

Que conforme al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2007, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.l. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único. - Actualizar las alícuotas específicas de productos gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), para su aplicación a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN ENVASES HERMÉTICAMENTE CERRADOS (EXCEPTO AGUAS NATURALES Y JUGOS DE FRUTA DE LA PARTIDA 20.09) Y BEBIDAS ENERGIZANTES

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.		
2202.10.00.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:	0,43	
2202.90	- Las demás:		
2202.90.00.10	Bebidas energizantes, incluso gaseadas	4,84	
2202.90.00.90	-- Las demás	0,43	

CERVEZA CON 0.5% O MÁS GRADOS VOLUMÉTRICOS

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
2203.00.00.00	Cerveza de malta	3,62	1%

VINOS, CHICHA DE MAÍZ Y BEBIDAS FERMENTADAS Y VINOS ESPUMOSOS

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.		
2204.10.00.00	- Vino espumoso	3,33	5%
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
2204.21.08.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	3,33	
2204.29	-- Los demás:		

2204.29.10.00	-- Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	3,33	
2204.29.90.00	Los demás vinos	3,33	
2204.30.00.00	Los demás mostos de uva	3,33	
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.		
2205.10.00.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	3,33	
2205.90.00.00	- Los demás	3,33	
2206.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, agumantis); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
2206.00.00.10	- Chicha de maíz	0,85	
2206.00.00.20	- Sidra, perada y agua miel (hidromiel)	3,33	5%
2206.00.00.90	- Las demás	3,33	5%

ALCOHOLES, SINGANIS, OTROS AGUARDIENTES, LICORES Y CREMAS EN GENERAL, WHISKY, RON Y VODKA

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
22.07	Alcohol etílico sin desnaturar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturados, de cualquier graduación.		
2207.10.00.00	- Alcohol etílico sin desnaturar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	1,64	
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturados, de cualquier graduación	1,64	
22.08	Alcohol etílico sin desnaturar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.		
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:		
	-- De vino (Por ejemplo: «coñac», «brandy», «epicor», «singani»):		
2208.20.21.00	--- Pisco	3,33	10%
2208.20.22.00	--- Singani	3,33	5%
2208.20.29.00	--- Los demás	3,33	10%
2208.20.30.00	-- De orujo de uvas («grappa» y similares)	3,33	10%
2288.30.00.00	- Whisky	13,89	10%
2208.40.00.00	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	3,33	10%
2208.50.00.00	- «Gin» y ginebra	3,33	10%
2208.60.00.00	- Vodka	3,33	10%
2208.70	- Licores:		
2208.70.10.00	-- De anís	3,33	5%
2208.70.20.00	-- Cremas	3,33	5%
2208.70.90.00	-- Los demás	3,33	5%
2208.90	- Los demás:		
2208.90.10.00	-- Alcohol etílico sin desnaturar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.	1,64	
2208.90.20.00	-- Aguardientes de ágaves (tequila y similares)	3,33	10%
	-- Los demás aguardientes:		
2208.90.42.00	--- De anís	3,33	18%
2208.90.49.00	--- Los demás	3,33	10%
2208.90.90.00	-- Los demás	3,33	10%

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.l.
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Surcoreanos piden salida inmediata de Presidenta

Según organizadores, unas 550.000 personas se manifestaron en Seúl

AFP ■ SEÚL

Decenas de miles de surcoreanos protestaron ayer en Seúl para reclamar la partida inmediata de la presidenta Park Geun-Hye, que fue destituida por el Parlamento salpicada por un escándalo de corrupción y cuyo destino está ahora en manos de la Corte Constitucional.

Los manifestantes, que eran más de 550.000 según los organizadores a pesar de un frío polar, se dirigieron hacia la sede de la presidencia, las oficinas del primer ministro y de la Corte Constitucional.

La Policía no adelantó una estimación de participación.

"Detengan a Park inmediatamente", gritaban los manifestantes, que pidieron a la Corte que acelere el proceso de destitución de la gobernante.



Multitudinaria protesta en Seúl.

El Parlamento votó el 9 una moción de destitución de Park, envuelta en un escándalo de corrupción que involucra a una amiga suya, Choi Soo-sil, acusada de haber usado su influencia para enriquecerse e influir en sus decisiones políticas.

La Corte Constitucional, que comenzó a analizar el caso el jueves, tiene hasta 180 días para avalar o no la partida de Park.

Con carteles y globos, los manifestantes cantaron y bailaron al son de canciones de Navidad con las letras cambiadas para ridiculizar a la Presidenta y reclamar su partida. "Es una víspera de Navidad especial, ya que es una ocasión de mostrar a mis hijos lo que es la democracia", declaró a la AFP Yoon Ki-Seung. Unos 300 jóvenes vestidos de Papá Noel distribuían libros y cartas de Navidad a los niños, cantando: "regalos para los niños, esposas para Park".

BIENAVENTURADO EL QUE, DEJANDO A PARTE SU GUSTO E INCLINACIÓN, MIRA LAS COSAS EN RAZÓN Y JUSTICIA PARA HACERLAS

Son Juan de la Cruz
Poeta y religioso español

La Gaceta
JURÍDICA

PUBLICACIÓN DE MATERIAL JURÍDICO
AVISOS DE REMATE - EDICTOS - TESTIMONIOS, ETC.

BISEMANARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, Comunicaciones El País S.A., Colinas de Santa Rita, Alto Aquisamaña
Telfs. 2771415 - 2771476, Int. 2418 * Fax 2771415, Int. 2546 * gaceta@la-razon.com